



Bogotá, 19 de Abril de 2023

Estimado

ANÓNIMO

Bogotá, D.C.

Asunto : Respuesta radicado SDQS 1589042023. Recolección de residuos.

Cordial saludo,

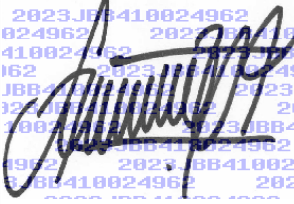

En atención al asunto en referencia de recolección de residuos de material vegetal producto de mantenimiento a la jardinería del Parque barrial Ubicado en la calle 63 con carrera 3era barrio María Cristina Localidad Chapinero, le informamos que esta Entidad obra conforme a lo manifestado por el Decreto Distrital 531 de 2010, *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."*

"Artículo 19°. - Destinación de los productos... El material vegetal de desecho generado por la actividad de poda, aprovechamiento o tala, así como el proveniente de la jardinería y el corte de césped, será utilizado para la producción de abonos orgánicos, insumos para plantación, propagación u otras actividades propias de la arborización o entregado a una entidad sin ánimo de lucro con fines de uso social o para los usos antes mencionados."

Este material debe ser adecuadamente dispuesto y procesado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos con el apoyo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en las zonas definidas para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1713 de 2002.

Atentamente,

Radicado generado el 2023-04-19 17:35:52

	Firmado electrónicamente por: SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELASCO	 2023JBB410024962
	Cargo: Jefe Oficina Arborización Urbana	
	Entidad: Jardín Botánico de Bogotá	
	Anexos : Sin Anexos	
	Con Copia a :	
	Código de verificación: drxwMmqyW8LbuTn	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Documento elaborado por : Diana Carolina Camacho Parra (Apoyo a la Gestión) - **Fecha Elaborado** (2023-04-19 09:22:50)

Revisado 1 por: Elizabeth Herrera Nariño (Profesional Especializado) - **Fecha Revisado** (2023-04-19 15:58:16)